



**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO**

**DECRETO ALCALDICIO N° 1.702.-**

**DALCAHUE, 08 de julio del 2025.-**

**VISTOS:** El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de **experto** de fecha **06 de junio 2025**; la Sesión extraordinaria N° 52 de fecha 15/11/2024 del Honorable Concejo, el certificado 155 de Secretaria Municipal con fecha 27/11/2024, el Decreto Alcaldicio N° 2.792 de fecha 02/12/2024 que aprueba Presupuesto Municipal para el año 2025; el Decreto Alcaldicio N° 2.894 de fecha 06/12/2024, la sentencia de proclamación en la causa rol N°111-2024 del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de Noviembre de 2024 que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; el Decreto Alcaldicio N° 2.764 de fecha 26/11/2024 que da inicio al Uso Obligatorio de Sistema de Gestor de Documentos con Firma Electrónica para Procedimientos y Acto Administrativos, según lo señala la Ley N°21.180 de Transformación Digital del Estado y la Ley N°21.464 del año 2022, que modificaron la Ley N°19.880; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

**DECRETO:**

**APRÚEBESE:** El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y don **WILLIAM MARRION ELÍAS VALENZUELA SILVA**, Rut N° [REDACTED], la suma total de \$320.000 (trescientos veinte mil pesos) brutos, prestará el servicio de monitor de Taller Municipal de Violín para niños correspondiente al mes de junio del 2025.

**IMPÚTESE:** El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta **21.04.004.001** del Centro de Costo **060601 “PROGRAMAS CULTURALES”**

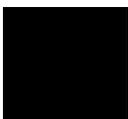
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.**



YIG



CBM





I. Municipalidad de Dalcahue



**SECRETARIA MUNICIPAL  
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA  
DALCAHUE**



YIG



CBM



Acceder al documento en línea



FERNANDO ENRIQUE RUIZ PORTILLA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



CLARA INES VERA GONZALEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE (PROFESIONAL, TÉCNICO O EXPERTO) PARA LABORES ACCIDENTALES Y TRANSITORIAS EN PROGRAMA EN SERVICIO A LA COMUNIDAD DENOMINADO:**

**"PROGRAMAS CULTURALES "21.04.004.001 C.C 060601.**

En Dalcahue a 06 de junio del 2025, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, persona jurídica de derecho público, RUT N°69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, representada legalmente por su Alcaldesa Sra. **ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **WILLIAM MARRION ELÍAS VALENZUELA SILVA** Rut N° [REDACTED], Educación Media Completa, con domicilio en [REDACTED] se conviene el siguiente contrato de Prestación de Servicios a Honorarios:

**PRIMERO:** Teniendo presente lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales y que fundamenta excepcionalmente la contratación de prestadores de servicios a honorarios, sea a profesionales, técnicos o expertos, la Municipalidad viene en contratar por este acto a la persona de don **WILLIAM MARRION ELÍAS VALENZUELA SILVA** para la ejecución del siguiente servicio de **Monitor del taller Municipal de violín para niños**.

**SEGUNDO:** Los servicios mencionados se realizarán en la sala de ensayo, ubicada en las dependencias de DIDECO, en el horario de 17 a 19 hrs, las horas serán distribuidas en 2 horas por cada clase, alcanzando un total de **16 horas mensuales** en los días que se detallan a continuación:

- Martes 03 de junio del 2025 : 2 horas cronológicas.
- Miércoles 04 de junio del 2025: 2 horas cronológicas.
- Martes 10 de junio del 2025 : 2 horas cronológicas.
- Miércoles 11 de junio del 2025: 2 horas cronológicas.
- Martes 17 de mayo del 2025 : 2 horas cronológicas.
- Miércoles 18 de mayo del 2025: 2 horas cronológicas.
- Martes 24 de mayo del 2025 : 2 horas cronológicas.
- Miércoles 25 de mayo del 2025: 2 horas cronológicas.

**TERCERO:** Por la retribución de los servicios encomendados, la Municipalidad pagará al contratado la suma de \$ **20.000.- (veinte mil pesos)** impuestos incluidos **por hora cronológica** realizada, alcanzando un monto total de \$ **320.000 (treientos veinte mil pesos)** impuestos incluidos, los que se pagarán dentro de los 10 días siguientes hábiles a la prestación, previa presentación de la boleta de honorarios e informe de actividades firmado por el propio prestador de servicios, y el visto bueno de la Jefa Directa del Programa o, en su caso, por la Directora de Desarrollo Comunitarios. La Boleta deberá ser ingresada junto con el informe de actividades, listas de asistencia y fotografías de respaldos, por oficina de partes, quien derivará la documentación a la unidad de pagos de finanzas para el procedimiento respectivo. La Municipalidad retendrá y pagará el impuesto correspondiente.

**CUARTO:** El Prestador declara estar en perfecto y cabal conocimiento que, en su calidad de experto, es el único responsable de su sistema previsional y de salud.

**QUINTO:** Por la naturaleza del contrato, el prestador de servicios no deberá registrar cumplimiento de horario alguno. No obstante, esto estará sujeto a la evaluación técnica del cumplimiento del servicio o labor encomendada por parte de la Directora de Desarrollo comunitario, previa solicitud de prestación de servicios comunitarios de la encargada del depto de Cultura doña Yasna Igor Guichacoy (contraparte técnica).

**SEXTO:** Entiéndase como elemento esencial del presente contrato, que el prestador de servicios deberá guardar un comportamiento probo, correcto o idóneo no sólo con la ejecución de las tareas o labores encomendadas, sino que también en el ámbito de las relaciones personales que se materialicen con los usuarios o beneficiarios de su servicio y con la Municipalidad de Dalcahue que lo contrata. En este sentido, le estará prohibido realizar manifestaciones de menosprecio, menoscabo y que sean atentatorias contra la dignidad del cargo del Alcalde o Alcaldesa o concejales y de los restantes funcionarios municipales, sea que éstas se hagan de forma verbal o escrita y proferidas por cualquier medio. La infracción a la presente cláusula dará derecho a la autoridad para dar por terminado ipso facto el contrato, sin derecho a indemnización alguna.



**SÉPTIMO:** Conforme con lo antes señalado, las Partes declaran expresamente que el presente Contrato en ningún caso constituye ni da origen a una relación laboral y, por tanto, a un contrato de trabajo, por no existir vínculo de dependencia ni de subordinación entre las mismas, no obstante la evaluación técnica del servicio o de la labor encomendada a efectos de su pago.

**OCTAVO:** Se deja expresamente establecido que don **WILLIAM MARRION ELÍAS VALENZUELA SILVA**, sólo tendrá derecho a percibir los beneficios estipulados en este contrato.

**NOVENO:** En caso de que la actividad no pudiera efectuarse por razones de fuerza mayor o condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podrá reprogramar la prestación del servicio o dar término a éste, previo acuerdo entre las partes.

**DÉCIMO:** Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería de la Alcaldesa doña Alejandra Villegas Huichamán, consta de la sentencia de proclamación de Alcaldesa de Dalcahue del Tribunal Electoral Regional de los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024, causa rol 111-2024.

**UNDÉCIMO:** El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don **WILLIAM MARRION ELÍAS VALENZUELA SILVA** y dos en poder de la Municipalidad.

  
**WILLIAM MARRION ELÍAS VALENZUELA SILVA**  
RUT: [REDACTED]

  
  
**ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN**  
**ALCALDESA COMUNA DE DALCAHUE**



Obligación Presupuestaria

Tipo/Número: 7 / 778

Fecha: 10/06/2025

Glosa: HONORARIOS TALLER MUNICIPAL DE VIOLÍN JUNIO

Rut/Nombre: 19.808.755 - 6 / VALENZUELA SILVA WILLIAM ELIAS

Preob./Oblig.:

Cuenta	Sub. Prog.	C. Costo	Total	Pre. Vigente	Obl. Acum.	Sal. Presup.	PreObligado	Sal.Dispon.
2152104004001 Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios								
6	Programas Cultur	060601	320.000	49.986.000	34.287.406	15.698.594	0	15.698.594
TOTALES:			320.000					

  
EMITIDO POR cnavarro : Carolina Navarro Bahamonde

AUTORIZADO POR



Municipalidad de Dalcahue

## SOLICITUD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNITARIOS

Fecha: 06 / 06 / 2025

### ANTECEDENTES GENERALES

DIRECCIÓN MUNICIPAL	DIDECO			
PROGRAMA / OFICINA	DEPTO DE CULTURA			
ACTIVIDAD	TALLER MUNICIPAL DE VIOLIN PARA NIÑOS			
PERIODO CONTRATACIÓN	Desde:	02/06/2025	Hasta:	30/06/2025

### ANTECEDENTES PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE	WILLIAM MARRION ELÍAS VALENZUELA SILVA
RUT	19.808.755-6
GIRO	
DIRECCIÓN	PASAJE LA PINCOYA S/N DALCAHUE
TELÉFONO	993473458
CORREO ELECTRÓNICO	<a href="mailto:williamdalcahue@gmail.com">williamdalcahue@gmail.com</a>

### FUNCIONES A REALIZAR

TALLER MUNICIPAL DE VIOLIN PARA NIÑOS MES DE JUNIO 2025

PRESUPUESTO		VERIFICACION DE DOCUMENTOS	
PRESUPUESTO EXTERNO (MONTO BRUTO)		Curriculum	X
PRESUPUESTO MUNICIPAL (MONTO BRUTO)	\$ 320.000	Cedula Identidad	X
CUENTA	21.04.004.001	Certificado Antecedentes	..
CENTRO DE COSTOS	000001	Comprobante no deuda de alimentos	X
		Certificado de título profesional, técnico o certificado de experto	X
		Autorización Retención Registro Nacional de Deudores de Alimentos	
		Declaración Jurada	
		Certificado Inhabilidades para trabajar con menores	..



DIDECO

V° B°

DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS